

823



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 282-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 133-2012-OCI/UNAM, de fecha 01.08.2012, del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 376-2012-OPP/UNAM, de fecha 14.08.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído de Presidencia N° 3199 de fecha 14.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Informe N° 133-2012-OCI/UNAM, de fecha 01.08.2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita autorización para la asistencia y permanencia en el Curso "Procedimiento Administrativo Sancionador", organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa los días 24 y 25 de agosto del 2012;

Que, mediante Informe N° 376-2012-OPP/UNAM, de fecha 14.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite certificación presupuestal para la participación en el Curso "Procedimiento Administrativo Sancionador", organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la participación del Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa, en el Curso "Procedimiento Administrativo Sancionador", organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa los días 24 y 25 de agosto del 2012, otorgándosele Dos (02) días de viáticos y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa	32	232121	60.00	00
Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa	32	232122	360.00	00
Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa	32	23271199	140.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos y asignaciones otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Interesado
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL